



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 26 / 2017

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. 008/17-0 s/ Adquisición de Sistema de Grabación para Salas de Audiencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 el responsable de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano solicitó la mejora del sistema de grabación de audio y video de audiencias, implementando un sistema único en lugar de los cuatro que se utilizan actualmente. A tal fin proporcionó las características técnicas de los equipos necesarios.

Que a fs. 7 la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional elevó la petición sin observaciones a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF), la cual dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT).

Que la Res. OAYF N° 046/16 (fs. 10/12) decretó el fracaso de la licitación impulsada con el objeto adquirir la provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de grabación de audio y video para las salas de audiencias, salas de periodistas y cámara Gesell del fuero Penal Contravencional y de Faltas, por inexistencia de ofertas técnicamente admisibles. También dio intervención a la DGIT para que informe si persistía la necesidad que motivó la contratación.

Que a fs. 104 la DGIT proyectó el pliego de especificaciones técnicas, ratificó la necesidad de la adquisición, adjuntó requerimientos al respecto, informó que trabajó con la Oficina de Gestión de Audiencias para mejorar el pliego de la licitación fracasada, fundó la exigencia de marca en el renglón 1 en la necesidad de contar con equipos aptos para el uso corporativo de calidad profesional. Agregó *"Que en función de su compatibilidad con el Sistema de Gestión Judicial EJE, proyecto en ejecución, que fuera recientemente contratado mediante la Contratación Directa N° 16/2016, para lo que cuenta con diversos módulos y lo sugerido oportunamente por la Oficina de Gestión de Audiencias y el Ministerio de Justicia de la Nación, se considera conveniente la contratación del software de gestión de audiencias Cicero, actualmente utilizado por la Corte Suprema de la Nación, el Tribunal de Justicia de Chubut, las Provincias de Buenos Aires y Salta, y en implementación en la Provincia de San Luis. Dicho sistema es, asimismo, de reconocida confiabilidad y es ampliamente utilizado no solo en Argentina, sino también en Costa Rica, Ecuador, el Salvador, México, Perú, Portugal, Colombia y España, estos últimos a nivel nacional, con más de una década de desarrollo y*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

actualización, contando también con amplia compatibilidad con equipamiento informático y de video."

Que a fs. 112/137 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) elaboró los anteproyectos de pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, en base a los antecedentes referidos precedentemente, y solicitó la intervención de la DGIT resaltando la necesidad de definir aspectos de las visitas técnicas, anticipo financiero, presupuesto, centro de monitoreo, penalidades y planilla de cotización.

Que a fs. 141 la DGIT formuló las aclaraciones solicitadas, estimó el presupuesto en Dólares Estadounidenses Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000), y remitió nuevas planillas de cotización.

Que a fs. 171 la DGCC corrigió los pliegos de la contratación y recabó la conformidad de la DGIT (fs. 173).

Que a fs. 296 la DGCC remitió los pliegos de la licitación, el modelo de publicación, recomendó informar del procedimiento a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, propuso el valor del pliego en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), acompañó la constancia de la afectación de recursos presupuestarios, sugirió la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGIT) y calculó los plazos de publicación del llamado de la contratación.

Que a fs. 245 la DGIT dictaminó *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la DGCC (fs. 175 y fs. 236/237), la intervención del área técnica, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que a fs. 247 la Secretaría Legal y Técnica elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que la DGIT determinó la necesidad de la contratación, fundada en el fracaso de la Licitación Pública N° 20/2015 que tenía por objeto la adquisición de sistemas de audio y video para las salas de audiencia, y en la subsistencia de la necesidad en los requerimientos formulados al respecto.

Que siendo la DGIT el área idónea para determinar las necesidades de índole tecnológica y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar el impulso de esta contratación.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 1/2017 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 44 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las salas de audiencia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000.-). La conveniencia de establecer el presupuesto y recibir ofertas en moneda extranjera surge del origen importado de los equipos objeto de la licitación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el área de compras estimó en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) el precio de la adquisición de los pliegos de licitación, en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, y resulta razonable.

Que la DGC informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos (5) firmas inscriptas en el RIUPP.

Que en tal sentido, el Artículo 93 de la Ley 2095 dispone "*Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.*" y el Artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del mencionado establece "*Sin perjuicio de las publicaciones establecidas para cada tipo de contratación, deben invitarse: c- para las licitaciones públicas, como mínimo a cinco (5) proveedores del rubro a licitar. Podrá fundarse la imposibilidad de cumplir con dicho mínimo.*".

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que las especificaciones técnicas de la contratación y su presupuesto fueron establecidas por la DGIT. La documentación licitatoria fue elaborada conjuntamente con el área de compras y contrataciones, dependencias que reglamentariamente tienen competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia, contando con el aval de la Oficina de Administración y Financiera.

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el llamado a licitación pública en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2017 de etapa única, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las salas de audiencia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 1/2017 que como Anexo 1 y 2, respectivamente, integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo 3, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Establecer que el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500).


Artículo 5º: Establecer el día 25 de abril de 2017, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 26 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° /2017

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. VISITA
6. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
11. PLAZO DE EJECUCIÓN
12. ADJUDICACIÓN
13. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO
14. NOMINA DE PERSONAL
15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
16. SEGUROS
17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
18. APERTURA DE LAS OFERTAS
19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
20. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO I – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO II – PLANILLAS DE COTIZACIÓN



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 26 /2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 1/2017 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Grabación de Audio y Video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las Salas de Audiencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, instalación y puesta en marcha de Equipamiento de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencia del Fuero Penal,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión, instalación y puesta en marcha de un Software de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. VISITA

Los oferentes del Renglón 1 de la presente Licitación deberán efectuar la visita técnica a las salas de audiencia objeto de los trabajos a realizar, a los efectos de verificar las condiciones en que los mismos tendrán que ser efectuados.

Para realizar la respectiva visita, deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología al teléfono 4014-6100, a los efectos de coordinar el día y horario en que las mismas serán efectuadas.

Las visitas deberán ser efectuadas **hasta cinco (5) días** antes de la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.

Junto con la oferta deberá acompañarse el Certificado de Visita que como Anexo I forma parte del presente Pliego, acreditando la realización de las mismas. La no inclusión del mismo será causal suficiente para considerarse la oferta como no admisible.

6. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

6.1 Renglón 1:

Los oferentes deberán contar con certificación ISO 9001:2008 o IQNET para procesos de diseño, desarrollo, control de gestión de la instalación y servicio de post venta de sistemas integrados de seguridad, comunicaciones e informática, garantizando de tal manera la calidad del sistema solicitado y el cumplimiento del propósito de esta licitación.

Asimismo, para garantizar la ejecución en tiempo y forma del servicio de post venta, los oferentes deberán contar con laboratorio propio, habilitado en el rubro en la C.A.B.A., debiendo estar los procedimientos de dicho laboratorio alcanzados por la NORMA iso 9001:2008 o IQNET.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta la documentación y certificaciones que respalden el cumplimiento de los requisitos solicitados.

6.2 Renglón 2:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Con el objeto de verificar el nivel de funcionamiento de la solución ofrecida se deberá incluir el detalle de instalaciones del mismo producto en organismos judiciales. Las instalaciones deberán ser similares en arquitectura, versiones de software y componentes de hardware. Dichas instalaciones no necesariamente deberán haber sido realizadas por el oferente.

Asimismo, se deberán adjuntar los antecedentes del personal técnico involucrado en el proyecto.

Se deberá adjuntar el certificado explícito de autorización del Fabricante de la solución para este proyecto.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, en números y en letras, de conformidad con las Planillas de Cotización que como Anexo II forman parte del presente Pliego.

Los oferentes podrán presentar propuestas por uno o ambos renglones. No se admitirán ofertas por parte del renglón.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbares.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La/s adjudicataria/s deberá/n proceder a la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por cada uno de los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego, no resultando obligatoria la presentación de propuestas por ambos renglones.

13. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos de la presente contratación, como así también el anticipo previsto, se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un cuarenta (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.